

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un año.	5'00 pesetas
Por tres meses.	1'50 »
Por seis meses.	1'00 »
Por un trimestre.	20'00 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año.	5'50 pesetas
Por tres meses.	1'75 »
Por seis meses.	1'12 »
Por un trimestre.	22'00 »

Naeros sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el momento de depositarla en los provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en la Gaceta de Madrid, si no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de la Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCEPTADO

## Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 21 de octubre

## Gobierno Civil

### Circular

2436

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el interesado la licencia de caza extendida con el número 887, el día 7 de agosto del año en curso a nombre de don Carlos Gaucher, vecino de Haro, con cédula personal de clase 10.ª núm. 1349, con esta fecha se expide certificación que surtirá los mismos efectos que el documento extraviado, debiendo, caso de ser habido, ser entregado en este Gobierno para su inutilización.

Logroño, 17 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL, ANTONIO SANZ-AGERO

## Administración Municipal

### EDICTO

2300

Don Julián Pérez Tuesta, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el tér-

mino municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Tricio a 2 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Julián Pérez.

P. S. M. El Secretario, Illegible.

### EDICTO

2439

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria que se celebrará el día ocho del próximo Noviembre a las ocho de la noche en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a todos los que pertenecen a esta Comunidad, rogando la puntual asistencia por ser de gran interés los asuntos a tratar, como son entre otros: examen de la memoria general, estudio y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año de 1931 y examen, discusión y aprobación del Repartimiento, que de conformidad al artículo 23 de las Ordenanzas, se ha girado a los regantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento a lo que determina el párrafo 1.º del artículo 45 de dichas Ordenanzas.

Briones 15 de octubre 1930.

El Presidente José M. N.

### Vacante de Veterinario

2375

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, con motivo de trasladarse al

pueblo de Aldeanueva de Ebro se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecnaria, con el haber anual de 600 pesetas y otras 600 de Inspección de carnes, además el agraciado podrá contratar con la Junta encargada del cobro por el servicio de caballerías, que abonan 3000 pesetas, así como 300 de sacrificio de cerdos en casas particulares.

Se hace constar que el partido sólo lo forma esta villa, teniendo buenas vías de comunicación con cuatro autos diarios que dan salida a Logroño, Calahorra y Soria.

Los señores que deseen concursarlas presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía por espacio de 15 días.

Tudelilla, 2 de Octubre de 1930.

El Alcalde Joaquín Marrodán

### ANUNCIO

2264

Don Santos Latorre Heredia, Juez municipal de Jubera.

Hago saber: Que el día 25 de los corrientes a la hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal en pública subasta, la venta de ciento quince gavillas de ramas de roble procedentes de los montes del Estado sitos en esta jurisdicción, remanentes de denuncias hechas efectivas en este Juzgado y bajo el tipo de tasación, que es el de quince céntimos por cada una gavilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jubera 1 de octubre de 1930,

El Juez Municipal Santos Latorre

### EDICTO

2434

Don Lorenzo del Fresno Pinel, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido. Por el edicto presente hago saber: Que en el expediente nú-

mero 47 del año actual sobre declaración de herederos abintestato de don Melquiades Cilleruelo Allona, promovido por el Procurador D. Máximo Delgado Gibaja en representación de doña Micaela Cilleruelo Allona solicitando se la declare a su representada heredera de referido causante así como también a don Paulino y don Evaristo Torres Cilleruelo sobrinos de mencionado causante don Melquiades, por providencia de esta fecha se ha acordado publicar edictos haciendo saber la muerte intestada de dicho causante y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los ya indicados aspirantes a la herencia, los que comparecerán ante este Juzgado a exponerlo dentro del término de treinta días.

Dado en Haro a once de octubre de mil novecientos treinta.

Lorenzo del Fresno Francisco Clavero

## Obras Públicas

### ANUNCIO

2437

Autorizada por la Dirección general de Obras públicas la tercera subasta de 160 trozos de madera de chopo existentes en el Vivero del llamado Puente de Arenzana en la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo a las doce de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento de Nájera para la adjudicación en pública subasta por pujas a la llana durante media hora sobre el precio del remate que es de setecientos noventa y siete pesetas siete céntimos (697'07).

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento de Nájera para conocimiento del público.

Logroño, 17 de Octubre de 1930.

El Ingeniero Jefe Desiderio Pagola

**GOBIERNO CIVIL**

**Electricidad**

**ANUNCIO**

2455

Habiendo solicitado D. Francisco Montero Ibergotia, Director Gerente de la S. A. «Salto del Cortijo» le sea devuelta la fianza que constituyó para dar cumplimiento a la condición 3.ª de la concesión otorgada a dicha Sociedad para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde el Salto del Cortijo (Logroño) a los Talleres de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain (Guipúzcoa) ordeno al Alcalde de El Cortijo, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras que remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Logroño las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que le presenten contra este proyecto en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 16 de Octubre de 1930.

**EL GOBERNADOR CIVIL,  
ANTONIO SANZ-AGERO**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**REAL DECRETO**

Núm. 2.387.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretarlo siguiente:

Artículo 1.º El día 1.º de Noviembre próximo se formarán y publicarán por todos los Ayuntamientos de la Nación las listas de electores para compromisarios de Senadores, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 8 de febrero de 1877 y tramitación señalada en el capítulo IV de la misma, en cuyo día también los Rectores de las Universidades y los Directores y Presidentes de las Academias y Sociedades económicas que tienen reconocido el derecho de nombrar Senadores, formarán y publicarán las listas a que se refiere el capítulo III de la ley citada.

Artículo 2.º Los plazos que señala dicha ley, dentro de los meses de Enero y Febrero de

cada año, para la confección y publicación de listas electorales, así como para reclamar contra las mismas y dictar las correspondientes resoluciones, serán los mismos establecidos en los capítulos III y IV de la mencionada ley, con la sola excepción de atemperar sus fechas a los meses de Noviembre y Diciembre próximos, ya que no se trata por este Decreto de modificar texto alguno de la ley, sino única y exclusivamente anticipar dos meses, por una sola vez, y en atención a las circunstancias expuestas, las operaciones aludidas.

Artículo 3.º Los Ayuntamientos, al confeccionar las nuevas listas con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la tan repetida ley de 8 de Febrero de 1877, tendrán muy presente que han de incluir primeramente en las mismas al total de Concejales que los integren o conforme a las normas señaladas en el Real decreto de 15 de Febrero último, y a continuación un cuádruple número de vecinos con casa abierta que sean los que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, pero sin acumular las que satisfagan en otros pueblos.

Artículo 4.º Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción del presente Real decreto en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias, dictando las oportunas instrucciones para su cumplimiento, en los plazos que al efecto se señalan.

Artículo 5.º La Presidencia del Consejo de Ministros queda autorizada para dictar las Reales órdenes necesarias al buen cumplimiento, desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diez de Octubre de mil novecientos treinta.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

**COMISION PROVINCIAL**

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el art. 26 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales aplicable a estos contratos, acordó publicar los artículos de suministro con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y servicios de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia, que han de sacar-

se a subasta para el próximo año de 1931, con expresión del consumo que se calcula necesario y precios que han de servir de base para las mismos.

Artículos y servicios. Carne de cebón 1.º sin hueso. Consumo calculado durante el año, 3.000 kilogramos. Precio de cada unidad, pesetas 4'60.

Artículos y servicios. Carne de cebón 2.º sin hueso. Consumo calculado durante el año, 10.000 kilogramos. Precio de cada unidad, pesetas, 4.

Servicio de bagajes cantón de Alfaro, 450.

Id. id. id. de Arnedillo, 200.

Id. id. id. de Ausejo, 700.

Id. id. id. de Calahorra, 600.

Id. id. id. de Cenicero, 740.

Id. id. id. de Cervera, 175.

Id. id. id. de Haro, 1.000.

Id. id. id. de Logroño, 1.500.

Id. id. id. de Lumbreras, 300.

Id. id. id. de Nájera, 270.

Id. id. id. de Santo Domingo, 400.

Id. id. id. de Torrecilla de Cameros, 250.

Harina, 650 sacos de 100 kilogramos con envase, 60.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que, conforme a dicho artículo y en el término de diez días, los que se crean con derecho, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes sobre los precios fijados.

Logroño, 22 de octubre de 1930.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. El Secretario, Benigno Mácua.

**Administración de Justicia**

2479

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

Por medio del presente edicto hago público: Que por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se acordó, que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Matute

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación, es la siguiente:

Arquitecto-Jefe, don Agustín Cadarso y García de Jalón.

Arquitecto, don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejadores: don Roberto Roldán Minguez y don Joaquín Espert Jena.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán: la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche si la hubiera.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores o exteriores, bajo la responsabilidad que menciona el Real decreto de 30 de mayo de 1928.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues, se entenderán notificados por el presente edicto.

Mensualmente se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación por calles o grupos de fincas en las que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario o poseedor según aparezca en los documentos fiscales y los resultados de las operaciones de valoración, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante QUINCE DIAS.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las cifras fijadas por los Arquitectos, impugnándolas dentro del término de QUINCE DIAS siguientes al de la notificación individual o al último de la exposición al público de la correspondiente lista si la notificación se hizo solamente colectiva.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal serán notificados individualmente y en la notificación se consignarán datos análogos a los que figuran en las notificaciones colectivas.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los Alcaldes pedáneos y estas autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Logroño, a quince de octubre de mil novecientos treinta. Agustín Cadarso.

# ANUNCIOS

## ANUNCIO

2414

Vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta localidad se anuncia para su provisión interina por un plazo de quince días.

Las solicitudes serán dirigidas a esta Alcaldía en el plazo fijado, pasado el cual se procederá al nombramiento del mismo.

Benicero, 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde accidental  
Eloy Lagunilla

## EDICTO

2465

Por haber quedado desierta, se anuncia nuevamente la subasta de productos forestales del monte de Moncalvillo y sitio denominado la Umbria consistente en doscientos estéreos de leñas ramaje bajo el tipo de tasación de trescientas setenta y cinco pesetas y con arreglo al pliego facultativo inserto en el Boletín Oficial. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados reintegrados con una póliza de 1'20 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las

once de su mañana y ante la Comisión respectiva y personal de Montes.

Nestares 16 de octubre 1930.

El Alcalde  
Narciso Quintana

## ANUNCIO

2488

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Santa Coloma a 19 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Ilegible.

## ANUNCIO

2485

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Tomastos a 18 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Feliciano Mauero.

# Depositaria de fondos provinciales de Logroño

## Tercer Trimestre de 1930

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1930 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Presupuesto ordinario refundido	Presupuesto extraordinario A	Presupuesto extraordinario B	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	773.099'23	69658'05		842.757'28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	561.928'00	168702'85		730.631'75
<b>CARGO.</b> . . . . .	1.335.028'13	238360'90		1.573.389'03
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	423.248'24	123147'19		546.395'43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	911.779'89	115213'71		1.026.993'60

### Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

#### INGRESOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas . . . . .	13908'23		5121'68		19030'07	
2 Bienes provinciales . . . . .	33845'01		891		34736'01	
3 Subvenciones y donativos . . . . .	75432'80		13553'80		208986'60	
4 Legados y mandas . . . . .						
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .						
6 Contribuciones especiales . . . . .						
7 Derechos y tasas . . . . .	8964'50		17394'45		26358'95	
8 Arbitrios provinciales . . . . .						
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .			52387'06		52387'06	
10 Cesiones de recursos municipales . . . . .	229091'29		238456'11		467547'40	
11 Recargos provinciales . . . . .	101267'90		60760'74		162028'64	
12 Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .						
13 Crédito provincial . . . . .						
14 Recursos especiales . . . . .						
15 Multas . . . . .						
16 Mancomunidad interprovincial . . . . .						
17 Reintegros . . . . .	3201'80		990'68		4192'48	
18 Fianzas y depósitos . . . . .						
19 Resultas . . . . .						
<b>Presupuesto ordinario</b> . . . . .	465711'69		509555'52		975267'21	
19 Resultas incorporadas al mismo . . . . .	1206532'97		52373'38		1258906'35	
<b>Presupuesto ordinario refundido</b> . . . . .	1672244'66		561928'90		2234173'56	
Presupuesto ordinario (A) . . . . .						
Resultas incorporadas al mismo . . . . .	157221'23		168702'85		325924'08	
Presupuesto extraordinario (B) . . . . .						
Resultas incorporadas al mismo . . . . .						
<b>Total general.</b> . . . . .	1829465'89		730631'75		2560097'64	

#### PAGOS

1 Obligaciones generales . . . . .	54463'44	75083'34	129546'78
2 Representación provincial . . . . .	3990'80	2893'10	6883'90
3 Vigilancia y seguridad . . . . .			787'69
4 Bienes provinciales . . . . .	787'69		9877'88
5 Gastos de recaudación . . . . .	6031'74	3846'14	112332'32
6 Personal y material . . . . .	72927'74	39404'58	1236'25
7 Salubridad e higiene . . . . .	1072	164'25	486333'64
8 Beneficencia . . . . .	275928'22	210405'42	3447'20
9 Asistencia social . . . . .	1587	1860'20	32901'55
10 Instrucción pública . . . . .	17405'95	15555'60	160958'80
11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	106172'62	54786'18	7499'97
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .			48256'12
13 Montes y pesca . . . . .	4999'98	2499'99	5154'68
14 Agricultura y ganadería . . . . .	37181'32	11074'89	3803'45
15 Crédito provinciales . . . . .			
16 Mancomunidad interprovincial . . . . .			
17 Devoluciones . . . . .	5154'68		
18 Imprevistos . . . . .	2489	1314'45	
19 Resultas . . . . .			
<b>Presupuesto ordinario</b> . . . . .	590192'09	418888'14	1009080'23
19 Resultas incorporadas al mismo . . . . .	308953'34	4360'10	313313'44
<b>Presupuesto ordinario refundido</b> . . . . .	899145'43	423248'24	1322393'67
Presupuesto extraordinario (A) . . . . .			
Resultas incorporadas al mismo . . . . .	87563'18	123147'19	210710'37
Presupuesto extraordinario (B) . . . . .			
Resultas incorporadas al mismo . . . . .			
<b>Total general.</b> . . . . .	986708'61	546395'43	1533104'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 30 de septiembre de 1930.—El Depositario, Eugenio Manzanares.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Logroño, a 1.º de octubre de 1930.—El Interventor, Silverio Pardo.—V.º B.º El Presidente, Alfredo Muñoz.

# ANUNCIOS

2475

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Herramelluri a 19 de Octubre de 1930.

El Alcalde Presidente,  
Cecilio Romo.

## ANUNCIO

2445

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ezcaray 17 de Octubre de 1930.

El Alcalde-Presidente,  
Arcadio Alesanco.

## ANUNCIO

2497

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 12 de Agosto de 1924.

Bergasillas a 18 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Marcelino Arpón.

## ANUNCIO

2496

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el

ejercicio de 1931 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 13 de agosto de 1924.

Carbonera a 17 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Matías Ribas.

## ANUNCIO

2494

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Leiva a 16 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Fulgencio Benito.

## ANUNCIO

2374

Formado el Padrón de Automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular reclamaciones si no se encuentran ajustadas las cuotas a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación.

Villalobar de Rioja a 4 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Vicente Hernáez.

## ANUNCIO

2347

Hago saber: Que el padrón del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes o interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Nájera a 7 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Victoriano Gobantes.

## ANUNCIO

2431

Terminados los padrones de la patente Nacional de vehiculos pa-

ra el año 1931, quedan expuestos en la secretaria del Ayuntamiento desde el dia primero de octubre al quince del mismo ambos inclusive, al fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Arnedo a 5 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Valentín Leon.

## EDICTO

2487

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones teagan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Muro de Aguas a 18 de octubre de 1930.

El Alcalde,  
Victor Rueda.

## EDICTO

2483

Don Hermenegildo Ruíz López' Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en San Millán de Yécar a 15 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Hermenegildo Ruíz.  
P. S. M.  
El Secretario,  
Zacarias Ezquerro.

## EDICTO

2416

Don Francisco García García

Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Bobadilla a 1.º de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Francisco García.  
P. S. M.  
El Secretario,  
Ambrosio Azofra.

## EDICTO

2480

Don Francisco Asensio Llorente, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Valdemadera a 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,  
Francisco Asensio.  
P. S. M.  
El Secretario,  
Gregorio Ruíz.